

Interlocutorio: No. 387
Proceso: Verbal -Pertenencia
Demandante: Cristina González Hoyos
Demandado: Organización Campesina Riosucio
Radicado: 2023-00092-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que dentro del término de ejecutoria del auto que inadmitió la demanda, la apoderada demandante presentó escrito retirando la demanda.

Riosucio, Caldas, 6 de junio de 2023


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la solicitud elevada por la apoderada demandante se encuentra ajustada a derecho, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, acepta el retiro de la demanda de pertenencia formulada por CRISTINA GONZÁLEZ HOYOS a través de apoderada judicial, en contra de la ORGANIZACIÓN CAMPESINA RIOSUCIO, y PERSONAS INDETERMINADAS, en consecuencia, se ordena a la secretaría, una vez en firme esta providencia, archive el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

